



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social
N° 025-2022-GRL/GRDS*

Huacho, 31 de mayo del 2022

VISTOS: Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 001-2022-GRL/GRDS de fecha 05 de enero del 2022; MEMORANDO N° 203-2022-GRL-GRDS, de fecha 16 de febrero del 2022; OFICIO N° 0585/GRL /DRELP-D/2022, de fecha 14 de marzo del 2022; OFICIO N° 0648/GRL /DRELP-D/2022, de fecha 21 de marzo del 2022; Resolución Directoral Regional N° 000732-2022, de fecha 23 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativos y que las resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 001-2022-GRL/GRDS** de fecha 05 de enero del 2022, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, META 2 - EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIO”**, con CUI 2461806;

Que, mediante **MEMORANDO N° 203-2022-GRL-GRDS**, de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Dirección Regional de Educación, que realice las coordinaciones correspondientes para la designación de un representante de la DRELP y 03 representantes de cada UGEL, a fin de conformar los Comité de Entrega y Recepción de las laptops adquiridas por el Gobierno Regional de Lima, en atención a los docentes de Nivel Secundario;

Que, mediante **OFICIO N° 0585/GRL /DRELP-D/2022**, de fecha 14 de marzo del 2022, el Director Regional de Educación, informa sobre la designación del Mg. Abad Pablo Ramos Romero, como representante de la Dirección Regional de Educación;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, mediante **OFICIO N° 0648/GRL/DRELP-D/2022**, recibido con fecha 21 de marzo del 2022, el Director Regional de Educación traslada el **OFICIO N° 512-2022-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA**, de fecha 11 de marzo del 2022, a través del cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, remite designación de los miembros para la conformación del Comité de Entrega y Recepción de laptops para los docentes de nivel secundaria;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000732-2022**, de fecha 23 de mayo de 2022, la Directora del Programa Sectorial IV DRE Lima Provincias realiza la designación en el cargo de confianza de Director (a) de la UGEL 09 Huaura;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25° y 26° concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN N° 09 - UGEL N° 09 HUAURA, del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, META 2 - EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIO”**, con CUI 2461806, el cual está integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| 1. DIRECTOR UGEL N° 09 – HUAURA
Representante UGEL N° 09 | Presidente |
| 2. ENCARGADO DE LA OFICINA DE ALMACÉN
Representante UGEL N° 09 | Miembro |
| 3. OPERADOR ADMINISTRATIVO DE SISTEMA
Representante UGEL N° 09 | Miembro |
| 4. DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Representante DRELP | Miembro |
| 5. Representante GRDS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la recepción de los bienes del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS Y EL APRENDIZAJE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LAS 09 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, META 2 - EQUIPAMIENTO NIVEL SECUNDARIO”**, con CUI 2461806, se realice de conformidad con lo señalado en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a los miembros que conforman el Comité de Recepción; y los interesados conforme a ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


LIDIA MARÍA MAGDALENA MONTOYA CONDE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DRE Lima Provincias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral Regional N° 000732 -2022

HUACHO, 23 MAYO 2022

Visto, el Informe sobre la elección del Director de UGEL;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y numeral 6.1.1 del artículo 61° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2020-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 050-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local en el Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Oficio N° 00641-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias Oficio N° 00979-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio N° 00171-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio N° 00375-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio N° 00636-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio N° 00388-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y Oficio N° 00563-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se convoca y aprueba el cronograma al Concurso Público de Acceso al Cargo de Director de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, concluido el proceso de evaluación, el MINEDU ha publicado las listas de postulantes mejor calificados por el Comité de Evaluación para el cargo de Director de la UGEL, y de conformidad al numeral 61.3 del artículo 61 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Director Regional de Educación ha elegido entre los tres (3) postulantes al profesor de su confianza para ser designado;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 0136-2020-MINEDU, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a don (ña) **LUIS ANGEL PARCCO QUISPE** en el cargo de confianza de Director(a) de la UGEL 09 Huaura por un periodo de cuatro (4) años, a partir del 01 de Junio del 2022 , para lo cual se consigna la información siguiente;

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 09518672
FECHA DE NACIMIENTO : 20/06/1970
CODIGO MODULAR : 1009518672

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

ESCALA MAGISTERIAL : 5
CÓDIGO DE PLAZA : 210110110011
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas

Artículo 2.- El Director a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, tiene derecho a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Aféctese, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



M. Paco

Lic. MAGALY YVET PACO MANZANO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DRE Lima Provincias

MYPM/DRELP
GACHA/OAIE
MPGT/EPER
JPS/PROY
O.E. 433
20/05/2022